



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION VRAC N° 1037 - 2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

Visto, el Oficio N° 263-2023-SA-FCCNM-UNFV de fecha 29.12.2023, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 496-2023-D-FCCNM-UNFV** de fecha 29.12.2023, que autoriza el dictado de dieciséis (16) asignaturas y la impresión de las Actas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes al semestre académico 2023-II, de la Escuela Profesional de Química de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

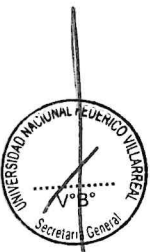
Que, mediante la **Resolución Decanal N° 496-2023-D-FCCNM-UNFV** de fecha 29.12.2023, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, en su Artículo Primero autoriza a la Escuela Profesional de Química a llevar a cabo las actividades académicas en el dictado de dieciséis (16) asignaturas, que registran menos de ocho (08) alumnos matriculados en el semestre académico 2023-II; asimismo, en su Artículo Segundo se autoriza la impresión de las actas con menos ocho (08) alumnos matriculados de las asignaturas indicadas en el artículo precedente;

Que, mediante Oficio N° 350-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.01.2024, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 049-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2024, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de programación de asignaturas del año académico 2023, remitida por la referida Facultad, se encontró que las asignaturas señaladas en la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente, se encuentran programadas en el periodo académico 2023-2; en tal sentido, concluye que, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 049-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 350-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 17 y 22.01.2024 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 283-2024-VRAC-UNFV de fecha 22.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1037 - 2024-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 496-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 29.12.2023; consecuentemente, **autorizar** el desarrollo de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondientes al periodo académico 2023-II, a favor de los estudiantes de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Nro.	Año	Nivel	Código	S	Nombre de Asignatura	Crd.
1	2023-2	4	4B0050	A	QUIMICA DE ORGANOMETALICOS	4
2	2023-2	4	4C0014	A	PRODUCTOS NATURALES I	4
3	2023-2	5	4B0051	A	QUIMICA DEL ESTADO SOLIDO	4
4	2023-2	5	8C0053	A	ELECTROQUIMICA	4
5	2023-2	4	102697	A	QUIMICA CUANTICA I	4
6	2023-2	4	102703	A	SINTESIS INORGANICA	4
7	2023-2	4	4E0048	A	BIOQUIMICA I	4
8	2023-2	5	104887	A	CONTROL DE CALIDAD	4
9	2023-2	5	3A0071	A	TERMODINAMICA ESTADISTICA	4
10	2023-2	5	102724	A	BIOINORGANICA	4
11	2023-2	5	102699	A	PRACTICAS PRE PROFESIONALES	6
12	2023-2	5	102719	A	QUIMICA DEL ESTADO SOLIDO	4
13	2023-2	5	102721	A	QUIMICA ORGANOMETALICA	4
14	2023-2	5	102723	A	ELECTROQUIMICA	4
15	2023-2	4	GA0063	A	PRACTICAS PRE PROFESIONALES II	6
16	2023-2	4	HC0107	A	SEMINARIO DE TESIS	2

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las Pre Actas y Actas Definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, correspondientes al periodo académico 2023-2, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

